

13

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno.
(2021).

Radicación No. 73-001-31-03-006-2019-00329-00.

Como quiera que la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. antes COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., designó apoderada judicial conforme a escrito visto a folio 11, el juzgado la tiene como notificada por conducta concluyente del auto que admitió el llamamiento en garantía de fecha noviembre 5 de 2020, teniendo como fecha de notificación la del estado del presente auto. 12 de enero de 2021 fecha de presentación del poder. (Inciso 2° del artículo 301 C.G.P.).

Se reconoce personería a la Dra. SELENE PIEDAD MONTOYA CHACON como apoderada judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. en la forma y términos del poder conferido.

Por Secretaria contrólense los términos de ley que tiene la llamada en garantía para contestar dicho llamamiento.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA